

**FRANQUEO
CONCERTADO**

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 cénts. línea.

• Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACION:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 2

Con toda urgencia deberán los Alcaldes de esta provincia remitir á este Gobierno los datos de los Ayuntamientos donde las Juntas municipales del Censo proclamen Concejales con arreglo al art. 29 de la ley Electoral, especificando número y clasificación política de los electos y si la proclamación es total ó parcial.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1909.

El Gobernador,
Joaquin Tenorio.

NUM 3

Siendo precepto legal que la Junta de la Cría caballar á la Superioridad, remita en plazo prefijado el censo correspondiente al año próximo venidero, es deber ineludible en los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia enviar á este Gobierno, cumplimentadas, las hojas declaratorias que se les remiten conforme á las instrucciones que contienen, antes de que finalice el próximo mes de Enero.

Si en el término municipal hubiese mayor número de propietarios por pecuaria que el de las hojas declaratorias ó se inutilizaran los resúmenes de las mismas, tan pronto se tenga conocimiento de ello como de no haberse recibido los impresos mandados, se remitirán otros con la urgencia debida.

Una de las hojas declaratorias, con sus correspondientes resúmenes, quedará archivada en los respectivos Ayuntamientos.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1909.

El Gobernador,
Joaquin Tenorio.

NUM. 4

Negociado 3.º - Busca y captura

El Alcalde de Albalate de Zorita, me comunica, que en la tarde del 28 del pasado mes, desapareció del lugar donde se hallaba guardando el ganado, el joven Roman Alcocer.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del expresado joven, dando cuenta á este Gobierno de su hallazgo, caso de ser habido.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1909.

El Gobernador,
Joaquin Tenorio.

Señas

Edad 13 años, viste chaqueta y pantalón de cordellate, abarcas, polaina, gorra y bufanda con fleco de lana, lleva además un morral

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

Oposiciones á las plazas de Oficial y Auxiliar de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.

Por acuerdo del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á las plazas de Oficial y Auxiliar de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara, se hace saber: que los expresados ejercicios darán principio en el aula núm. 1 de la Escuela Normal de Maestras de esta capital, á las once de la mañana del día 3 del próximo mes de Enero, á cuyo fin se convoca por el presente anuncio, á todos los aspirantes que,

dentro del plazo reglamentario, han solicitado tomar parte en dichas oposiciones.

A los consiguientes efectos se hace saber, que han presentado la documentación completa los aspirantes D. Rodrigo Terron Lopez, D. Bruno Bayona Peinado, D. Angel Fernandez Díaz, D. Paulino Saldaña y Alonso, D. Ceferino Perez Labrador, D. Godofredo Flores y Martinez y D. Leopoldo Gonzalez Yañez; que deben justificar la edad los opositores D. Crispulo José Cogolludo y don Prudencio Vidal Jimenez; que debe acreditar que posee el correspondiente título de Maestro el aspirante D. Jorge Moya de la Torre; que así mismo deben justificar no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, los aspirantes D. Julio Estecha y Moya y D. Juan José Martin; y por último, los opositores D. Julio Elegido Garcia, don Santiago Martinez Varas, D. Manuel de la Rica y Calderon, D. Manuel Vega Fernandez, D. Miguel Melero y Martin, D. Vicente S. Bou Garcia, D. Eusebio Perez Plaza, D. Luis Escriña Meseguer y D. Juan Sanchez Alegre, deberán justificar las circunstancias relativas á la edad, al título profesional que posean y á no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos.

Así mismo se hace saber, que los cuestionarios para estas oposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara, ocho dias antes de dar comienzo á los ejercicios.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1909.—El Presidente, Tomás Morales Fortea.—El Secretario del Tribunal, Manuel Fernandez y Fierro.

Inspección provincial de 1.ª enseñanza de Guadalajara

CIRCULAR

Con objeto de cumplimentar con la mayor exactitud y dentro del plazo señalado, un servicio encomendado por la Superioridad, encarezco á todos los Maestros y Maestras de esta provincia, se sirvan contestar de un modo exacto y evidente á las preguntas que contiene el Estado que se les remite en el día de hoy, por correo, y una vez verificado, devolverle á esta Inspección de mi cargo, dirigido al Sr. Gobernador civil, antes del día 20 del actual mes.

Los Alcaldes darán cuenta de la presente circular á los Maestros de sus respectivos términos municipales.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1909.—El Inspector, Julio Saldaña Alonso.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PRESIDENCIA

Honrado por la Excmá. Diputación provincial con el cargo de Presidente, del que me he posesionado el día 3 del actual, me es grato dirigir un atento y cariñoso saludo á todos los Ayuntamientos de la provincia, como representantes de sus municipalidades, y no dudo mereceré de todos la cooperación necesaria, para que el tiempo que yo ocupe esta Presidencia sea beneficioso á los intereses de la

provincia, que vivamente deseo acrecentar moral y materialmente.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1909.—El Presidente, Juan Zabía.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

CIRCULAR

Laboreándose algunas minas en el Distrito, sin que, por causas más ó menos justificadas, se haya cumplido, con respecto de ellas, cuanto prescribe el cap. 5.º del Reglamento de Policía minera é instrucciones referentes al mismo contenidas en la Real orden de 10 de Marzo de 1898, se previene á los Directores de tales explotaciones que, de no presentar antes del día 10 del próximo mes de Enero los planos completos de labores, comprendiendo los ejecutados hasta el 31 del actual, se procederá conforme á lo dispuesto en el art. 44 del expresado Reglamento.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1909.—El Ingeniero, Jefe, Eusebio del Busto.

ANUNCIOS

El Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto de esta fecha, se ha servido aprobar los expedientes de las minas nombradas Carolina, número 1.173; Rafaelín, núm. 1.174; San José, número 1.179, y San Ricardo, núm. 1.180; sitas las dos primeras en Bustares y las dos últimas en El Cardoso y Valverde, respectivamente, y ordenar la expedición de sus títulos de propiedad una vez transcurrido el plazo legal de treinta días.

Lo que de orden del Sr. Gobernador y en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 116 del Reglamento general de Minería, se hace público por medio de este periódico oficial.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

Por el presente se hace público que el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido declarar franco y registrable el terreno comprendido por las minas siguientes:

| N.º | Nombre de la mina | Término en que radica |
|-----|----------------------|----------------------------|
| 48 | Abraham | Anquela del Ducado. |
| 421 | Demasia á Previsión. | Hiendelaencina y Zarzuela. |
| 666 | Id. á Rosalía | Alcorlo. |
| 729 | La Rescatada | Rueda. |
| 903 | San José | Piqueras. |
| 929 | María Clementina | Setiles y El Pedregal. |
| 160 | San Agustín | Checa. |
| 976 | La Constancia | Prádena de Atienza. |

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de esta Ciudad, se arrienda en subasta pública y á venta libre durante todo el año de 1910, el

(Sigue á la plana 4)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE GUADALAJARA

CENSO ELECTORAL

Apéndice formado para subsanar los errores observados después de la publicación de las listas electorales de esta provincia, con motivo de la rectificación ordenada por R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 17 de Mayo de 1909.

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DISTRITO NÚM. 4.

JÁUDENES

SECCION 2.ª—AMPARO

Debe incluirse al elector Gañán Cebadero, Segundo, de 71 años, con domicilio en la Plaza de Jáudenes, número 86, de profesión jornalero y que sabe leer y escribir, que por error de omisión no figura en las listas definitivas.

AYUNTAMIENTO DE PARÉJA

SECCION ÚNICA

NÚMERO 246

DICE

| N.º de orden en la Sección | APELLIDOS Y NOMBRE DEL ELECTOR | EDAD (años cumplidos) | DOMICILIO calle (ó plaza, etc.) y número de la casa | PROFESION oficio ú ocupación | Sabe leer y escribir | |
|----------------------------|--------------------------------|-----------------------|---|------------------------------|----------------------|----|
| | | | | | No | Sí |
| 194 | Peiró Soria, Miguel..... | 84 | Crespos | Propietario | No | |
| DEBE DECIR | | | | | | |
| 194 | Peiró Catalá, Miguel..... | 56 | Coso | Propietario | Sí | |

AYUNTAMIENTO DE PIQUERAS

SECCION ÚNICA

NÚMERO 257

Debe incluirse al elector Lopez Martínez, José, de 32 años, con domicilio en la calle del Puente, número 7, de profesión labrador y que sabe leer y escribir, que por error de omisión no figura en las listas definitivas.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1909.

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

Leopoldo L. Infantes.

EL SECRETARIO,

Luis Garcia del Val.

cobro de los derechos pertenecientes al Tesoro público, sobre todas las especies tarifadas por el impuesto general de Consumos de la misma, los recargos municipales autorizados sobre dichos derechos, los que se comprenden en la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre otras especies de consumo no tarifadas en las del Estado, así como por los materiales de construcción y reconocimiento de carnes muertas que se recaudan en los fieltos, concedidos legalmente al Ayuntamiento, por la suma en junto de 197.500 pesetas.

La subasta será única, y se celebrará en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día diez y siete del corriente, con sujeción al pliego de condiciones aprobado para la misma, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para que puedan examinarle cuantos deseen interesarse en la licitación.

Será necesario para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de este Ayuntamiento, como depósito provisional, el 5 por 100 del tipo de subasta ó sea la suma de 9.875 pesetas, debiendo igualmente, el que resulte adjudicatario del remate, constituir en cualquiera de las formas indicadas, la fianza definitiva en cantidad que represente el 25 por 100 del importe total en que se le hubiere hecho la adjudicación del arriendo, sin cuyo requisito no podrá tomar posesión del mismo.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase undécima y acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo del depósito provisional, se presentarán en pliego cerrado en el acto de la subasta al Presidente de la misma, durante la primera media hora de duración de aquél y estarán ajustadas al siguiente

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según justifica la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se subasta en pública licitación el cobro del impuesto de Consumos, recargos y otros arbitrios municipales establecidos en la Ciudad de Guadalajara y su término municipal por todo el año de 1910, cuya subasta ha sido anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dichos servicios con estricta sujeción á ellas, en el tipo anual de (tantas) pesetas (en letra), las cuales ingresará en las Cajas de Hacienda y Municipal, en la forma que determinan dichas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1909.—El Alcalde Presidente, Miguel Fluiteris.

ALCOCER

Se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio y el de matadero público de esta localidad para 1910, bajo el tipo de 1.205 pesetas el primero y 565 el segundo, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el acto del remate.

Las subastas se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó persona delegada al efecto.

La primera tendrá lugar el día 14 del actual, de diez á doce de su mañana, y si en ella no hu-

biera licitadores, se celebrará otra segunda el día 23 del expresado mes, á las horas expresadas, en el modo y forma establecidos en los referidos pliegos de condiciones.

Para hacer posturas á ellas, será requisito indispensable haber depositado en arcas municipales el 5 por 100 de la subasta, y el rematante ó rematantes, la cuarta parte del tipo total en que queden rematados dichos arbitrios.

Alcocer 1.º de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Federico de San Andrés.

FISCALÍA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL

DE GUADALAJARA

Circular

Para dar cumplimiento esta Fiscalía á instrucciones recibidas del Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, me dirijo por medio de la presente á todos los Fiscales municipales del Distrito de esta Audiencia, para que en lo sucesivo tengan muy presente, que en los Juicios de faltas que en sus respectivos Juzgados promuevan los Ingenieros, Fieles contrastes de pesas y medidas ó sus Ayudantes, son de estricta aplicación las instrucciones que el Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo dictó en 15 de Febrero de 1897, la Ley de pesas y medidas de 8 de Julio de 1892 y el Reglamento para la ejecución de la anterior Ley de 31 de Diciembre de 1906 y que en dichos juicios han de tener en cuenta las siguientes prevenciones:

1.ª Que no es necesario que á los indicados juicios asistan en persona los denunciadores.

2.ª Que, recibida en el Juzgado la denuncia, debe ya el Fiscal municipal seguir instando el procedimiento por sí mismo, haciendo que se celebren los juicios, pidiendo en ellos la penalidad que corresponda con arreglo á las indicadas disposiciones legales y al Código penal en lo relativo á las faltas que de esta clase se denuncien; y

3.ª Que las actas de denuncia de los Ingenieros, Fieles contrastes y de sus Ayudantes, son suficientes para hacer prueba en esta clase de juicios.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1909.—El Fiscal, Faustino Menéndez Pidal.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

CASA COMUNIDAD DEL SEÑORIO DE MOLINA

Hallándose vacante la Secretaria de la Comunidad del Señorío de Molina, por fallecimiento del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas, se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, para que, los que se crean con aptitud y condiciones para su desempeño, presenten sus instancias en esta Presidencia, en el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial; pasados los cuales, quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Molina 3 de Diciembre de 1909. — El Presidente de la Comunidad, Juan de Obregón.

Guadalajara—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.